



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048
 Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI
 Número 001962 del 10 de noviembre de 2020 Secretaria de Educación Municipal.
 Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica

CONTRATO No.19-2021

CIUDAD Y FECHA	IBAGUE, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021			
CONTRATISTA:	NETWIRE COMUNICACIONES SAS			
NIT O CC	901.032.565-5			
DIRECCION:	CRA 21 E BIS 63 -74 URB. LOS ALPES			
TIPO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
MODALIDAD	REGIMEN ESPECIAL			
REGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DE IVA			
OBJETO:	SERVICIO E INSTALACION DE INTERNET BANDA ANCHA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO SEDE PRINCIPAL.			
PLAZO:	NOVENTA (90) DÍAS			
VALOR:	CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$4.150.000) M/CTE, CON IVA INCLUIDO.			
FORMA DE PAGO:	LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN ISIDRO PAGARÁ AL CONTRATISTA LA SUMA DE CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$4.150.000) M/CTE, ASÍ: TRES (3) CUOTAS, LA PRIMERA(1) POR VALOR DE DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000)M/CTE Y DOS (2) CUOTAS IGUALES POR VALOR C/U DE UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.075.000) M/CTE, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS , SEGÚN PROPUESTA PRESENTADA Y CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO POR EL SUPERVISOR DESIGNADO.			
	LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO PAGARÁ AL CONTRATISTA LA SUMA DE CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$4.150.000) M/CTE.			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE	VALOR
	03211002	SERVICIOS PUBLICOS	RECURSOS CONPES	\$4.150.000



Institución Educativa "San Isidro"

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048
ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE
Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta el año 2.021
Número 002846 del 23 de octubre de 2017 Secretaria de Educación Municipal.
Niveles Preescolar, Básica y Media.
Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué, Tel 2603262
<http://sanisidro.edu.co>; Email: sanisidroibague@gmail.com

CONTRATO No. 19 -2021 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO Y NETWIRE COMUNICACIONES .

Entre los suscritos, de una parte **FABIAN ISRAEL YANGUMA CONTRERAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 14.281.653 - Tolima, en su calidad de Rector(a) de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAN ISIDRO"** de Ibagué, quien en adelante se denominará la entidad, y de la otra **NETWIRE COMUNICACIONES SAS**, con NIT. No. 901.032.565-5, REPRESENTANTE LEGAL **DENNIS JOHAN QUIMBAYA MORALES** identificado con cédula de ciudadanía No.14.135.399, que para los efectos legales de este documento se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO:** SERVICIO E INSTALACION DE INTERNET BANDA ANCHA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO PARA LA VIGENCIA 2021. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a prestar el:

Megas	Sede	Valor Total
30	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN ISIDRO SEDE PRINCIPAL.	4.150.000

Con las siguientes Especificaciones:

- ✓ Netwire comunicaciones S.A.S cuenta con personal altamente calificado el cual brinda soporte técnico 7x24, y tiempos de respuesta en caso de fallas en menos de 4 horas en sitio.
- ✓ Este canal, es un canal administrable, que nos permite realizar control de ancho de banda sobre cada dependencia o determinado usuario si así se requiere, al igual que control de accesos por mac, y restricción de páginas WEB, firewall, logrando con esta administración, que el servicio de internet se optimo y la red interna sea más segura y eficiente.

La ejecución del servicio será en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO**, para lo cual tendrá **NOVENTA (90) DIAS. TERCERA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.** En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a la cancelación del contrato, calidad del servicio adquirido, velar por el cumplimiento del contrato). **CUARTA. PLAZO.** El plazo de ejecución de este contrato es **NOVENTA (90) DIAS.** El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: A) registro presupuestal por parte de la entidad, B) entrega de los requisitos habilitantes, como son:



Institución Educativa "San Isidro"

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048
ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ
Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta el año 2.021
Número 002846 del 23 de octubre de 2017 Secretaria de Educación Municipal.
Niveles Preescolar, Básica y Media.
Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué, Tel 2603262
<http://sanisidro.edu.co>; Email: sanisidroibague@gmail.com

CONTRATO No. 19 -2021 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO Y NETWIRE COMUNICACIONES .

1. la firma de las partes, 2. Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato. 3. Planilla del contratista al sistema de seguridad social "Salud y Pensión, 4. Antecedentes disciplinarios de Procuraduría, 5. Antecedentes fiscales de Contraloría. 6. Antecedentes penales por la Policía Nacional. 7. Antecedentes Medidas Correctivas. 8. Rut, 9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, 10. Formato único Hoja de vida del DAFP. 11. Declaración de Bienes y Rentas. 12. Fotocopia libre militar. 13. Todos los que la entidad requiera para cumplimiento del mismo. **QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$4.150.000) M/CTE , CANCELADOS EN TRES (3) CUOTAS ASÍ: LA PRIMERA(1) CUOTA POR VALOR DE DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000)M/CTE Y DOS (2) CUOTAS IGUALES POR VALOR C/U DE UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.075.000) M/CTE ,** PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS , SEGÚN PROPUESTA PRESENTADA Y CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO POR EL SUPERVISOR DESIGNADO; **SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La entrega de los pagos a que se obliga la entidad, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al código **03211002** del rubro de **SERVICIOS PÚBLICOS FUENTE :RECURSOS CONPES POR VALOR DE CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$4.150.000)M/CTE** de la vigencia **2021.** **SÉPTIMA. MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, la entidad cobrará multas equivalentes a 10%, por el retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para ella, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. **OCTAVA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en la ley 80/93. **NOVENA. CADUCIDAD.** La entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la ley 104/93. **DÉCIMA. CESIÓN.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la entidad. **DÉCIMA PRIMERA. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN.** La coordinación, Supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo de la funcionaria **DIOSA CASTELLANOS GARCIA, identificada con cedula No. 65.757.219, Docente.** **DÉCIMA SEGUNDA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN.** El presente contrato será sometido en todo a la ley colombiana, a la jurisdicción contencioso-administrativa y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la



Institución Educativa "San Isidro"

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048
ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE
Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta el año 2.021
Número 002846 del 23 de octubre de 2017 Secretaria de Educación Municipal.
Niveles Preescolar, Básica y Media.
Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué, Tel 2603262
<http://sanisidro.edu.co>; Email: sanisidroibague@gmail.com

CONTRATO No. 19 -2021 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO Y NETWIRE COMUNICACIONES .

ley 80/93 y sus decretos reglamentarios. **DÉCIMA TERCERA - EJECUCIÓN.** Solo podrá ejecutarse el presente contrato con la existencia de la disponibilidad presupuestal, acorde con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Se deberá exigir al Contratista, estar vinculado a una entidad promotora de salud EPS y cotizar a un Fondo de Pensiones, **El Contratista deberá presentar estampillas Pro Ancianos del 2% y Pro Cultura del 1.5% de conformidad al Acuerdos del Concejo Municipal No. 029 de diciembre 27 de 2012.** Así mismo la aplicación del **acuerdo 0017 del 05 de diciembre de 2020, del 2% de la tasa pro deporte** y recreación en el municipio, si hubiera lugar. El presente Contrato requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. **DECIMA CUARTA. INHABILIDADES E COMPATIBILIDADES.** El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad.

El presente contrato para constancia se firma en el Municipio de Ibagué , a los 10 días del mes de Septiembre de 2021.

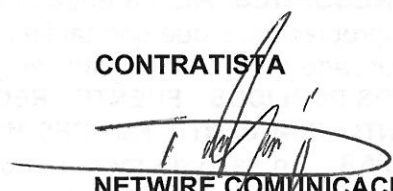
CONTRATANTE


FABIAN ISRAEL YANGUMA CONTRERAS.
Rector- Ordenador del Gasto

Supervisor,


DIOSA CASTELLANOS GARCIA
C.C No. 65.757.219

CONTRATISTA


NETWIRE COMUNICACIONES SAS
NIT/CC: 901.032.565-5
REP.LEGAL:DENNIS QUIMBAYA M.